

Procedimiento para Nuevas Plantaciones de la RSPO Guía para Pequeños Productores bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF

Agosto 2017

Versión 1

Nombre del documento: Procedimiento para Nuevas Plantaciones de la RSPO - Guía para Pequeños Productores bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF

Código de referencia del documento: *[include ref code/Incluir código de ref]* Versión 1

Ámbito geográfico: Internacional

Fecha de aprobación: *[....]*

Fecha(s) de revisión: Este documento será revisado después de cada revisión de los PyC de la RSPO.

Detalles de contacto: Secretariado de la RSPO
Unit A-37-1, Menara UOA Bangsar,
Number 5 Jalan Bangsar Utama 1
Kuala Lumpur 59000, Malasia

Contenidos

GLOSARIO:	4
LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	6
SECCIÓN 1: Introducción	7
1.1 ¿Qué es el Procedimiento para Nuevas Plantaciones (PNP) de la RSPO?	7
1.2 Antecedentes y propósito de este documento	7
1.3 Alcance - ¿Cuándo y a quiénes aplica esta Guía del PNP?	7
1.4 ¿Cómo se implementa el PNP para pequeños productores bajo la Certificación de Grupo RSPO?	8
1.5 Integración de los procesos del PNP con los procesos jurídicos nacionales	10
SECCIÓN 2: PNP de la RSPO - Guía para Pequeños Productores bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF - proceso detallado	11
I. Evaluación previa: Evaluación previa del PNP presentada al Secretariado de la RSPO	12
II. PNP: elaboración de un informe completo de PNP	12
1. Realización de evaluaciones adicionales	13
2. Desarrollo de planes de gestión	14
3. Presentación del Informe del PNP al Secretariado de la RSPO y notificación pública.	14
4. Resolución y conclusión	15
Anexo 1. Plantilla para la evaluación previa	17
Declaración de Notificación del PNP	17
Guía para presentación de mapas del PNP	19
Anexo 2: Plantilla para el Informe del PNP	20
Anexo 3: Mecanismo de Comentarios del PNP	23
Anexo 4: Plantilla para Comentarios del PNP	24
Anexo 5: Documentos y herramientas de apoyo	25

GLOSARIO:

Términos	Definición
Desarrollo asociado	Incluye el establecimiento de plantas extractoras, trituradoras de palmiste, viveros, viviendas, campamentos y oficinas, carreteras y vías, señalización permanente de los límites, drenaje, plantas de tratamiento de efluentes, centros de acopio de fruta, aterrazamientos, terraplenes, parcelas de pequeños productores de sistema o de productores externos bajo contrato, o cualquier otro desarrollo relevante para las operaciones del nuevo desarrollo de la palma de aceite, ya sea del productor o de cualquier otra parte.
Tierra agrícola abandonada	Tierras agrícolas (incluidas las haciendas ganaderas) en las que no se ha producido ningún desarrollo durante más de tres años (en el momento de la presentación del PNP).
Reservas de carbono	Las reservas de carbono del suelo se definen como el carbono por encima y por debajo del suelo, como se indica en el Procedimiento de la RSPO de Evaluación de GEI para Nuevas Plantaciones ⁵ . Refiérase al Anexo 2 de los PyC RSPO 2013 para la definición de la RSPO sobre reservas bajas de carbono.
Evaluación de las reservas de carbono	Un componente de la evaluación de GEI. La medición de las reservas de carbono en la nueva área propuesta para su plantación, por medio de los métodos básicos recomendados que se ofrecen en el Procedimiento de la RSPO de Evaluación de GEI para Nuevas Plantaciones. Sólo se consideran las reservas de carbono en la biomasa por encima y por debajo del suelo y la materia orgánica del suelo en suelos de turba. No se considera el carbono orgánico del suelo en suelos sin turba.
Conversión:	En el contexto del PNP, la conversión se refiere al proceso de despeje o degradación de cualquier cobertura del suelo que no sea palma de aceite para plantar palma de aceite.
Suelos frágiles	Tal como se describe en el Anexo 2 de los PyC RSPO 2013, y las definiciones nacionales en las Interpretaciones Nacionales de la RSPO).
Verificación sobre el terreno	El proceso de recopilación de datos primarios obtenidos mediante observaciones visuales y/o mediciones, por lo general como validación de datos procedentes de teledetección, p. ej. datos/imágenes de satélite.
Certificación de Grupo	Certificación conjunta de un grupo de productores de palma de aceite, con un certificado que aplica a todo el grupo, de acuerdo con el Estándar RSPO de Certificación de Grupo.
Gestor de Grupo	Persona, grupo de personas u organización al cargo del funcionamiento del sistema de control interno y la gestión del grupo. Puede ser cualquier persona u organización, como un productor individual, un comerciante de RFF, una asociación independiente, una planta extractora, etc., siempre que cumpla los criterios descritos en la Sección 2 E.1.2 del documento de Certificación de Grupo).
Miembros del Grupo	Los productores individuales que participan formalmente en un grupo que busca la certificación de RFF bajo el Estándar RSPO de Certificación de Grupo.

Cobertura del suelo	El tipo de vegetación, roca, agua, o superficie artificial que cubre la superficie de un terreno.
Estratificación de la cobertura del suelo	Clasificación de la cobertura del suelo en categorías estándar, tal y como se especifica en el Procedimiento de la RSPO de Evaluación de GEI para Nuevas Plantaciones, mediante un análisis SIG de datos de teledetección.
Preparación del terreno	Cualquier acción que prepara el suelo para el cultivo de palma de aceite u otros desarrollos asociados, como la remoción o la degradación de cualquier vegetación existente, la alteración de la topografía y el drenaje o la preparación de suelos.
Uso del suelo	El tipo de actividad que se lleva a cabo en una unidad de terreno.
Suelos marginales	Tal como se describe en el Anexo 2 de los PyC RSPO 2013, y las definiciones nacionales en las Interpretaciones Nacionales de la RSPO).
Nueva plantación de palma de aceite o nuevo desarrollo de palma de aceite	Plantación planificada o propuesta sobre tierras no cultivadas previamente con palma de aceite.
Participativo(a)	Un proceso caracterizado por involucrar personas; en especial, que proporciona la oportunidad para la participación en la recopilación y el suministro de información de cualquier parte interesada potencialmente afectada, así como en la toma de decisiones que las afectan.
Bosque primario	Un bosque primario es un bosque que nunca ha sido intervenido y se ha desarrollado bajo procesos y perturbaciones naturales, independientemente de su edad. También se incluyen como primarios los bosques que utilizan sin un propósito definido las comunidades indígenas y locales, que viven estilos de vida tradicionales y pertinentes a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. La cobertura presente es relativa a la composición natural y ha surgido (predominantemente) a través de la regeneración natural. (De la segunda reunión de la FAO de expertos sobre la armonización de definiciones relacionadas con los bosques o los usos por diversas partes interesadas, en 2001. Las interpretaciones nacionales pueden proporcionar una definición más específica.
Notificación pública	Informar al público mediante notificación en el sitio web de la RSPO o en los tabloneros de anuncios locales. Requiere respuesta satisfactoria y/o una acción apropiada por parte del productor de palma de aceite a los comentarios de las partes interesadas durante el período de notificación, antes del comienzo de cualquier desarrollo.
Replantación	Plantación de palma de aceite desarrollada en tierras cultivadas previamente con la palma de aceite.

Pequeño productor	Productores que cultivan palma de aceite, a veces a la par que producen otros cultivos de subsistencia, cuyas familias proporcionan la mayor parte de la mano de obra y la finca constituye la fuente principal de ingresos, y donde el área sembrada de palma de aceite normalmente es inferior a 50 hectáreas.
Pequeños productores independientes	Pequeños productores que no están vinculados a una planta extractora en particular por medio de un contrato, acuerdo de crédito o por planificación.
Pequeño Productor de Sistema	Pequeños productores que están vinculados estructuralmente a una planta extractora en particular por medio de un contrato, acuerdo de crédito o por planificación, pero el tipo de asociación no se limita exclusivamente a estos vínculos. [Nota: Un ejemplo de este sistema es el modelo Plasma de Indonesia. En muchas partes del mundo, como América Latina, este tipo de pequeños productores también se conoce como 'pequeños productores asociados'].

LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ALS (por sus siglas en inglés)	Programa de Licencias para Evaluadores(as)
AMDAL	<i>Analisis Mengenai Dampak Lingkungan</i> (Análisis de los impactos ambientales (Bahasa Indonesia))
OC	Organismo Certificador
ETC	Equipo de Trabajo sobre Compensación
GTRE	Grupo de Trabajo para la Reducción de Emisiones
RFF	Racimos de Fruta Fresca
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GG	Gestor de Grupo
AVC	Alto Valor de Conservación
HCVRN (por sus siglas en inglés)	Red de Recursos de Altos Valores de Conservación
ERC	Elevadas Reservas de Carbono
LUCA	Análisis de Cambio en el Uso del Suelo
IN	Interpretación nacional
PNP	Procedimiento para Nuevas Plantaciones
PyC	Principios y Criterios
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
RSPO	Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible
EISA	Evaluación de Impacto Social y Ambiental

SECCIÓN 1: Introducción

1.1 ¿Qué es el Procedimiento para Nuevas Plantaciones (PNP) de la RSPO?

El Procedimiento para Nuevas Plantaciones (PNP) de la RSPO consiste en un conjunto de evaluaciones y actividades de verificación que realizarán los productores y organismos de certificación o, tan sólo en el caso de pequeños productores bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF, por los Gestores de Grupo y el Secretariado de la RSPO, antes de un nuevo desarrollo de la palma de aceite, con el fin de ayudar a facilitar la plantación responsable. El PNP aplica a cualquier desarrollo de nuevas plantaciones, independientemente del tamaño (ha). La intención es que las nuevas plantaciones de palma de aceite no afecten negativamente los bosques primarios, los Altos Valores de Conservación (AVC), las reservas elevadas de carbono, los suelos frágiles y marginales o las tierras de las poblaciones locales. Una implementación exitosa del PNP asegura que, cuando comience el nuevo desarrollo, todos los indicadores del Principio 7 de los Principios y Criterios de la RSPO 2013 están siendo implementados y por lo tanto en cumplimiento.

Uno de los resultados del PNP es un informe que propone cómo y dónde se debe proceder, o no, con las nuevas plantaciones de palma de aceite para un área de manejo determinada. El informe del PNP se publica en el sitio web de la RSPO para consulta pública por un período de 30 días. La plantación y cualquier desarrollo asociado (como el desarrollo de carreteras) sólo pueden comenzar una vez que se haya completado el PNP y se haya otorgado la aprobación de la RSPO.

1.2 Antecedentes y propósito de este documento

Este documento de Guía fue desarrollado para facilitar la implementación del PNP por pequeños productores bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF.

Historia del PNP

El PNP se propuso a la Asamblea General de la RSPO en noviembre de 2008 y se formalizó en mayo de 2009. Fue aprobado por la Junta Ejecutiva de la RSPO en septiembre de 2009 y su entrada en vigor afecta a toda nueva plantación de palma de aceite desde el 1 de enero de 2010. El PNP se introdujo con el objetivo de ofrecer un marco para el desarrollo responsable de nuevas tierras para la palma de aceite.

Los PyC de la RSPO se actualizan cada cinco años. Los PyC más recientes se publicaron en 2013. Los documentos anteriores del PNP varían en su fecha de 2010 a 2012 y necesitaban una actualización basada en los nuevos requisitos introducidos en los PyC RSPO 2013, lo que condujo a la aprobación en 2015 de un PNP actualizado.

En la Asamblea General de la RSPO en noviembre de 2016, se aprobó una resolución solicitando que se revisara y enmendara el proceso actualizado del PNP aplicado a los pequeños productores, lo que llevó al desarrollo de este documento.

1.3 Alcance - ¿Cuándo y a quiénes aplica esta Guía del PNP?

Este Documento de Guía del PNP solo aplica a los pequeños productores acogidos bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF, es decir, en un Grupo que ya está certificado o con la intención de obtener la certificación. En el caso de la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF, el Gestor del Grupo (GG) será responsable de asegurar que se cumplen todos los requisitos del PNP.

Para las nuevas plantaciones de palma de aceite a **partir del 1 de enero de 2010**, el PNP debe ser implementado antes de que el Grupo comience a preparar el terreno, incluyendo cualquier desarrollo asociado. Ver Cuadro 1 para aclaraciones y excepciones.

- **Grupo miembro de la RSPO que planea un nuevo desarrollo:** Si un Grupo es miembro de la RSPO en el momento de la planificación del nuevo desarrollo, el Grupo debe completar el proceso del PNP detallado en este documento.
- **Nuevas adquisiciones de tierras por un Grupo miembro de la RSPO:** Si el despeje de tierras está sucediendo de forma activa en el momento de la compra, las operaciones deben cesar por completo y se debe cumplir con los requisitos del PNP para cualquier zona que aún no se haya convertido.
- **Si el despeje de tierras tuvo lugar después del 1 de enero de 2010:** Si la tierra se desarrolló después del 1 de enero de 2010 y no cumplía con los requisitos del PNP, el Grupo garantizará el cumplimiento del Principio 7 en el momento de la certificación. Este puede ser el caso si el despeje de tierras se produjo antes de que el Grupo se convirtiera en miembro de la RSPO. Para cualquier nuevo miembro o nuevas adquisiciones de tierras por parte de Grupos Miembro en los que ya haya tenido lugar el despeje y el desarrollo de la tierra, le aplicará el *Procedimiento de Remediación y Compensación (PRyC) de la RSPO*. [Nota: Se está desarrollando una guía para la implementación del PRyC de la RSPO por los pequeños productores].

Para las nuevas plantaciones entre noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2009, el PNP no aplica, pero el Grupo debe cumplir con el Principio 7.

Cuadro 1 Diferentes escenarios para nuevas plantaciones y confirmación de si aplica el PNP al Grupo:

Escenarios a partir del 1 de enero de 2010	PNP
Conversión de vegetación natural a palma de aceite o de plantaciones forestales o agroforestales a palma de aceite. Incluye áreas no desarrolladas de nueva adquisición.	Sí
Conversión de tierras agrícolas abandonadas (sin desarrollar durante más de 3 años)	Sí
Conversión de tierras agrícolas existentes a la palma de aceite (incluye tierras en fincas ganaderas, cultivos anuales y cultivos no perennes). Incluye cualquier nueva adquisición.	Sí
Para nuevas plantaciones dentro del área certificada , de acuerdo con el certificado del Grupo	No , ya que este caso será auditado respecto al Principio 7 durante las auditorías internas, de vigilancia o de recertificación

1.4 ¿Cómo se implementa el PNP para pequeños productores bajo la Certificación de Grupo RSPO?

Para los pequeños productores bajo Certificación de Grupo RSPO, los requisitos del PNP se implementan en dos pasos:

- I. Evaluación previa
- II. PNP

Inicialmente se lleva a cabo una evaluación previa, lo que permite al Secretariado de la RSPO identificar los casos en que un Grupo no necesita elaborar un informe completo de PNP.

Esta evaluación previa contiene el mapa de la extensión propuesta, una EISA y una evaluación de AVC con el fin de determinar el nivel de riesgo la nueva área o áreas de desarrollo. El GG puede generar el mapa para el área de expansión planificada usando la Aplicación AVC 7.3 (INSERTAR ENLACE). Los informes de evaluación son generados automáticamente por las herramientas de EISA y de evaluación de AVC y sólo hace falta enviarlas al Secretariado de la RSPO junto con una breve descripción de los planes de expansión del grupo y los mapas pertinentes.

Tenga en cuenta que si la Aplicación AVC 7.3 identifica áreas de alto riesgo, puede ser necesaria una evaluación más detallada de los AVC.

El área a la que aplica el PNP se debe calcular en función del título de propiedad de la tierra (es decir, el área total considerada para la palma de aceite y el desarrollo asociado). Por ejemplo, si el título de propiedad de la tierra es de 40 ha, se debe presentar un informe de evaluación previa que cubra las 40 hectáreas, y la evaluación previa (así como las evaluaciones adicionales posteriores, si fueran necesarias) debe realizarse en esas 40 hectáreas. La superficie (ha) no se puede separar en varios informes diferentes de PNP.

Si varios miembros del Grupo están planificando nuevas plantaciones, se incluirá la superficie total correspondiente sobre la cual poseen títulos de tierras. Por ejemplo, el título de propiedad del Miembro A del Grupo cubre 20 ha, el título de tierra del Miembro B del Grupo cubre 10 ha y el título de tierra del Miembro C del Grupo cubre 5 ha: en el PNP se incluirá un área total de 20 ha + 10 ha + 5 ha = 35 ha.

El Secretariado de la RSPO evaluará a continuación el informe en función de los tres criterios siguientes:

1. ¿Supera el tamaño acumulado de la expansión las 100 ha/año?
2. ¿Se encuentran las fincas en zonas de alto riesgo de AVC y EISA?
3. ¿Hay presencia de suelos de turba?

Si la respuesta a estas tres preguntas es negativa, el Secretariado de la RSPO notificará al GG que se han cumplido todos los requisitos, que no se requiere un PNP y que el grupo puede proceder con la nueva plantación según lo previsto. El Secretariado de la RSPO contestará al Grupo en un plazo de 5 días hábiles.

Si la respuesta a una o más de estas preguntas es positiva, el Secretariado de la RSPO notificará al GG en un plazo de 5 días laborables que debe llevarse a cabo un PNP y que el solicitante debe proceder con el PNP.

En este PNP, el GG añadirá información al informe de evaluación previa ya existente, mediante la realización de una evaluación de LUCA y de GEI, utilizando las herramientas simplificadas desarrolladas para este propósito. Una vez que todos los estudios estén completos, el GG elaborará un plan de manejo utilizando la plantilla de este documento de Guía (ver Anexo 2). La recopilación de todos los estudios (informe de evaluación previa que contiene mapas e informes de estudios de AVC y EISA; Informe LUCA; Informe de GEI; y el plan de gestión) se presentarán al Secretariado de la RSPO, que los publicará en su sitio web durante un período de notificación pública de 30 días.

Si no se reciben comentarios durante el período de notificación, el Secretariado de la RSPO notificará al GG que se han cumplido todos los requisitos y que el grupo puede proceder con la nueva

plantación según lo previsto. En caso de que haya comentarios, éstos deben ser resueltos antes del inicio de la nueva plantación.

1.5 Integración de los procesos del PNP con los procesos jurídicos nacionales

Las Interpretaciones Nacionales (IN) de la RSPO ofrecerán una guía sobre el modo en que se pueden combinar y llevar a cabo las evaluaciones requeridas, teniendo en cuenta las leyes y procedimientos nacionales. El proceso del PNP puede ser iniciado mientras los requisitos legales nacionales se ponen en funcionamiento. Sin embargo, cuando se presenta el PNP a la RSPO, la presentación debe estar basada en evaluaciones finalizadas.

La finalización del PNP no implica necesariamente que se puede comenzar con el desarrollo de la tierra. Antes de que tengan lugar las actividades de despeje de tierras se debe haber cumplido todos los requisitos legales relevantes.

En los casos en que las evaluaciones sean un requisito legal, las evaluaciones deben haber sido aprobadas por la autoridad competente.

SECCIÓN 2: PNP de la RSPO - Guía para Pequeños Productores bajo la Certificación de Grupo RSPO para la Producción de RFF - proceso detallado

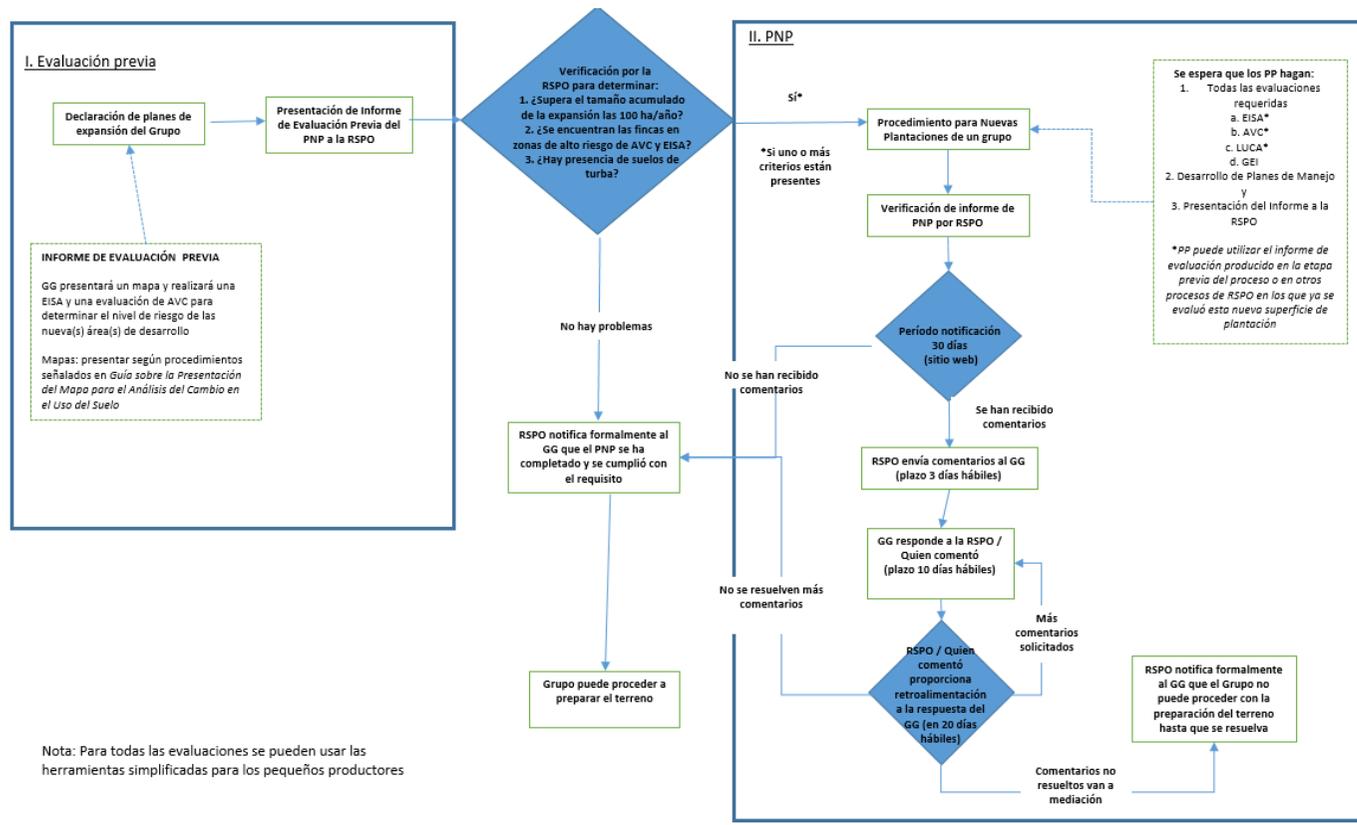


Figura 1 Guía del PNP para pequeños productores bajo la certificación de grupo - diagrama de flujo. Nota: el GG tiene la responsabilidad general del cumplimiento del PNP.

I. Evaluación previa: Evaluación previa del PNP presentada al Secretariado de la RSPO

El primer paso del procedimiento es delinear o mapear las áreas propuestas para las nuevas plantaciones de palma de aceite y desarrollos asociados del nuevo desarrollo propuesto (incluyendo límites claros con coordenadas GPS), así como su posición dentro del paisaje más amplio. Se recomienda a los GG que utilicen la Aplicación AVC para producir este mapa.

(INSERTAR ENLACE)

Si una nueva área de plantación propuesta ya estuviera cubierta por la evaluación de AVC existente del Grupo que se había realizado como parte del proceso de certificación inicial, estos nuevos mapas se generarán usando la *Guía sobre la Presentación de Mapas para el Análisis del Cambio de Uso del Suelo*.

El área (ha) se debe calcular en función de las escrituras / título / documento de propiedad al que se aplicará el PNP (es decir, el tamaño total de las fincas de los Miembros del Grupo involucrados).

Además, el GG debe realizar la EISA, siguiendo la Guía de EISA para Pequeños Productores.

La evaluación de AVC requerida se realizará siguiendo la Guía sobre AVC para Pequeños Productores, a menos que la nueva área de plantación ya haya sido incluida en la evaluación inicial de AVC del Grupo, como parte del proceso de Certificación, en cuyo caso se podrá utilizar el informe de AVC.

Ambos estudios, la evaluación de AVC y la EISA, pueden realizarse utilizando herramientas y aplicaciones especialmente desarrolladas para ello:

(INSERTAR ENLACE) Herramienta EISA

(INSERTAR ENLACE) Aplicación AVC

Ambas herramientas permiten la generación de un informe automatizado, una vez que se han introducido todos los datos. El GG debe descargar estos informes y adjuntarlos a la plantilla que figura en el Anexo I.

Como paso final, el GG enviará al Secretariado de la RSPO la plantilla modelo rellena de la evaluación previa (ver el Anexo I), junto con los dos informes descargados de la EISA y la evaluación de AVC, así como los mapas correspondientes.

Si el Secretariado de la RSPO notifica al GG que se han cumplido todos los requisitos y que el grupo puede proceder con la nueva plantación según lo previsto, no se requerirán más pasos.

Si el Secretariado de la RSPO notifica al GG que debe llevarse a cabo un PNP completo, proceda a la sección II. PNP.

II. PNP: elaboración de un informe completo de PNP

El GG utilizará la plantilla que figura en el Anexo 2.

Consejo para Gestores de Grupo

Todos los nuevos miembros del grupo deberían proporcionar información sobre cualquier terreno que les pertenezca que no esté actualmente bajo palma de aceite, en caso de que haya intención de futuras expansiones, para que puedan ser incluidos de inmediato en las evaluaciones que se realicen en el proceso de obtención de la Membresía de Grupo.

1. Realización de evaluaciones adicionales

Como parte de los requisitos para el desarrollo responsable de las nuevas plantaciones de palma de aceite, se requiere que los GG realicen evaluaciones que serán incluidas en el informe del PNP. Las evaluaciones requeridas son:

- 1) Evaluación del Impacto Social y Ambiental (EISA)
- 2) Evaluación de Altos Valores de Conservación (AVC)
- 3) Análisis de Cambios en el Uso del Suelo (LUCA, por sus siglas en inglés)
- 4) Evaluación de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Como parte de la evaluación previa, la 1) EISA y la de 2) AVC ya se han llevado a cabo y simplemente se pueden incluir directamente en el informe de evaluación final.

Las de 3) LUCA y 4) GEI aún tienen que realizarse, usando las herramientas de la RSPO para pequeños productores.

LUCA:

(LINK TO INSERTED) *Guía sobre la presentación de mapas para el Análisis del Cambio en el Uso del Suelo*

El Secretariado de la RSPO llevará a cabo el LUCA para los pequeños productores que han presentado los mapas generados a partir de la Aplicación de Evaluación de AVC, o al menos un archivo completo .kml / .kmz.

El tiempo estimado que tarda el Secretariado de la RSPO en producir el informe LUCA es de 1 mes, dependiendo del tamaño de la expansión y de que la información presentada para el análisis esté completa.

Durante el período de análisis, se puede contactar a los pequeños productores para obtener más información.

GEI:

(INSERTAR ENLACE) HERRAMIENTA DE GEI

Consentimiento Libre, Previo e Informado:

A la hora de aplicar los principios del CLPI en las plantaciones de pequeños productores, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Los pequeños productores, acogidos a la certificación de grupo, que están tratando de adquirir tierras de otra persona para usarlas como pequeñas explotaciones, deben seguir los procedimientos habituales de CLPI.

- 2) Cuando los pequeños productores están desarrollando pequeñas explotaciones en su propia tierra, el reto es asegurar la legalidad y garantizar que los ‘vecinos’ sean informados antes del desarrollo, en vez de probar el CLPI.

El principio de CLPI es el derecho de los pueblos indígenas y otras comunidades locales a dar o negar su consentimiento a cualquier proyecto que afecte directa o indirectamente a sus tierras, sus medios de vida y su medio ambiente. Este consentimiento se debería dar o negar libremente, es decir, sin coacción, intimidación o manipulación, y por medio de representantes elegidos libremente por las comunidades, tales como sus instituciones tradicionales o de otro tipo. Se debe buscar antes de que el proyecto vaya adelante, es decir, con la suficiente antelación a cualquier autorización o inicio de actividades y el respeto al tiempo que requieren los procesos de consulta con los pueblos indígenas. Debe ser informado, lo que significa que las comunidades aledañas a la plantación deben tener acceso a, y se les proporcionará, información completa e imparcial sobre el proyecto, incluyendo la naturaleza y el propósito del proyecto, su escala y ubicación, su duración, su reversibilidad y su alcance; Todos los posibles impactos económicos, sociales, culturales y ambientales, incluyendo los riesgos y beneficios potenciales, resultantes del proyecto.

Al llevar a cabo actividades de CLPI, el pequeño propietario debe asegurarse de que se solicita el consentimiento libre, previo e informado de los vecinos que rodean la nueva área de plantación, de acuerdo con la Guía general que se ofrece en el enlace a continuación

<http://www.rspo.org/key-documents/supplementary-materials>

Se está desarrollando una Guía adicional para la implementación del CLPI por Grupos.

2. Desarrollo de planes de gestión

Los resultados y recomendaciones extraídos de las cuatro evaluaciones se incorporarán a la planificación y operaciones de las nuevas plantaciones y desarrollos asociados. Uno de los objetivos principales de las evaluaciones es determinar, por una parte, las áreas en las que puede desarrollarse la palma de aceite y, por otra, las áreas de conservación donde no se desarrollará la palma de aceite.

El PNP incluye planes de gestión resumidos que:

- Excluyen el despeje de cualquier bosque primario;
- Incluyen el mantenimiento y la mejora de la totalidad de AVC identificados;
- Evitan la plantación extensiva en terrenos con pendientes pronunciadas y/o suelos marginales y frágiles, entre ellos la turba [ver informe de EISA que proporciona información sobre suelos], y proporcionan una gestión adecuada de estos suelos para protegerlos de impactos adversos;
- Minimizan las emisiones netas de GEI del desarrollo, de manera que se evitan las áreas con reservas elevadas de carbono (p. ej. bosques, turberas).

Los planes de gestión resumidos utilizarán la plantilla de informe del PNP que figura en el Anexo 2.

3. Presentación del Informe del PNP al Secretariado de la RSPO y notificación pública.

El GG presentará el Informe del PNP al Secretariado de la RSPO utilizando la plantilla que figura en el Anexo 2. Después de recibirla, la RSPO comprobará que la documentación presentada está completa y en un plazo de diez días hábiles publicará la notificación en el sitio web de la RSPO por un período de 30 días.

Si se encuentra que la documentación presentada está incompleta, la notificación no se publicará en la página web de la RSPO. Los diez días hábiles requeridos por el Secretariado para procesar la presentación del PNP y publicarla en el sitio web son únicamente indicativos y están sujetos a que la documentación esté completa y la prontitud con que el GG subsane cualquier cuestión planteada por el Secretariado.

Todos los comentarios recibidos por el Secretariado de la RSPO se remitirán al GG en un plazo de tres días hábiles contados a partir de su recepción, a efectos de información y para aclaraciones, si fueran necesarias.

El Grupo no comenzará con la preparación de la tierra, con cualquier nueva plantación o el desarrollo de infraestructura, antes de que termine el plazo de 30 días y de obtener la aprobación oficial de la RSPO de que puede proceder.

4. Resolución y conclusión

Cualquier parte que quiera protestar sobre el contenido del PNP, incluidas las evaluaciones o planes, puede hacerlo a través del Mecanismo de Comentarios del PNP (ver el proceso completo en el Anexo 3, utilizando la plantilla de comentarios del Anexo 4).

El Secretariado de la RSPO protegerá el anonimato de quien hace los comentarios (si así lo solicita).

Cabe señalar que solo se considerarán los comentarios por escrito presentados formalmente al Secretariado de la RSPO, a través del sistema en línea de buzón de comentarios del PNP, o por medio de la plantilla de comentarios del Anexo 4.

La parte que hizo un comentario tiene la última palabra sobre si el asunto planteado se puede considerar resuelto y cuándo. Si la respuesta del GG a un comentario no acusa recibo de la parte interesada en un plazo de 20 días, el comentario se desestimará con el fin de concluir el PNP.

Para ayudar a la resolución y conclusión, el Secretariado de la RSPO puede asignar 60 días adicionales a la notificación de 30 días para que el asunto sea resuelto. De lo contrario, el asunto será archivado automáticamente como un 'Caso Reportado', lo que significa que el equipo de Reclamaciones de la RSPO facilitará el proceso de resolución. Si no puede ser resuelto bilateralmente, entonces será elevado a la categoría de reclamación, que será tratada por el Panel de Reclamaciones. Si las partes están de acuerdo con una mediación, se podrá remitir al Servicio de Resolución de Disputas (SRD). Sin embargo, en cualquier momento durante los 60 días, el asunto aún se puede referir al equipo de reclamaciones como un 'Caso Reportado', a discreción del Director Técnico.

La preparación de la tierra sólo se llevará a cabo una vez que todos los comentarios se hayan atendido y que todas las partes involucradas acuerden acciones correctivas amistosas. Cualquier comentario recibido puede resultar en un retraso en la preparación del terreno (y por ende en los desarrollos asociados) hasta que se alcance dicho acuerdo. El desarrollo puede proceder en zonas que no estén en disputa dentro de un área de PNP, una vez aprobado por la RSPO.

El Mecanismo de Comentarios del PNP solo podrá abordar los comentarios recibidos dentro del período de notificación pública (inclusive hasta el último día). Los comentarios recibidos por el Secretariado después del período de notificación se tratarán como una denuncia, conforme al Proceso de Reclamaciones de la RSPO (<http://www.rspo.org/members/complaints>).

Una vez que el período de notificación de 30 días y la resolución de cualquier comentario han concluido satisfactoriamente, el Secretariado de la RSPO lo notificará formalmente al GG de manera electrónica, ya sea el primer día hábil después de la conclusión del período de notificación de 30 días o bien una vez que todos los comentarios planteados estén resueltos. En el caso de que el GG no pueda ser contactado electrónicamente, el GG será informado mediante una llamada de teléfono (verbalmente) a la que seguirá una carta enviada por correo. Si se solicita, la RSPO facilitará copia impresa de la notificación electrónica. El Secretariado de la RSPO no puede emitir una notificación de finalización del PNP mientras que aún se estén considerando los comentarios recibidos durante el período de notificación pública.

Al finalizar el proceso del PNP, la RSPO lo notificará al GG y publicará en el sitio web de la RSPO una notificación de que ha concluido.

Anexo 1. Plantilla para la evaluación previa

Declaración de Notificación del PNP

1. Fecha de notificación	
2. Nombre del Grupo	
3. Núm. de Membresía de la RSPO	
4. Ubicación de la nueva plantación propuesta <i>Notas:</i> <i>(i) Dirección del Gestor de Grupo</i> <i>(ii) Permiso de Actividad Empresarial / Registro de Organización</i> <i>(iii) Tamaño total de la(s) finca(s) [acumulado si varios Miembros del Grupo planean expansiones]</i> <i>(iv) Gestor de Grupo</i> <i>(v) Número de Teléfono</i> <i>(vi) Correo electrónico</i> <i>(vii) Localización geográfica</i> <i>(viii) Mapa [se puede adjuntar]</i> <i>(ix) Áreas y cronograma para las nuevas plantaciones</i>	

5. Declaración de Confirmación de Derechos de Uso de la Tierra <i>El GG firma para confirmar que, para el área de expansión planeada, los pequeños productores poseen o bien documentos autenticados y autorizados que demuestran la propiedad legal o el arrendamiento, o el uso autorizado de tierras consuetudinarias y un historial de la tenencia de la tierra y el uso legal real del suelo. También se aceptarán los métodos consuetudinarios o de otra índole adecuados localmente para demostrar los derechos sobre la tierra.</i>
Nombre del Grupo: Nombre del Gestor del Grupo: Firma: Fecha:

6. Declaración de aceptación de responsabilidad del PNP

El GG firma para confirmar que se han realizado y completado las evaluaciones necesarias de acuerdo con el PNP.

Nombre del Grupo:

Nombre del Gestor del Grupo:

Firma:

Fecha:

7. Descripción y antecedentes del nuevo desarrollo, incluyendo la ubicación y la topografía

8. Resumen de las conclusiones

EISA

Utilice la herramienta EISA de la RSPO para Pequeños Productores: **INSERTAR ENLACE PARA DESCARGAR LA HERRAMIENTA**

Descargar el informe y adjuntarlo a este documento

AVC

Utilice la herramienta Aplicación AVC de la RSPO: **INSERTAR ENLACE PARA DESCARGAR LA HERRAMIENTA**

Descargue el(los) informe(s) y adjúntelo(s) a este documento

Mapas

Se han elaborado mapa(s) (generados a partir de la Aplicación AVC)

9. Declaración del Resultado de la Evaluación Previa		
<i>El GG indica si considera que es necesario el PNP completo, en función de los resultados de la evaluación previa.</i>		
	Indicación del GG	Confirmación del Secretariado de la RSPO
	Sí / No	Sí / No
1. ¿Es el tamaño acumulado de la expansión superior a 100 ha/año?		
2. ¿Están las fincas ubicadas en áreas de alto riesgo de AVC y EISA?		
3. ¿Hay presencia de suelos de turba?		

Guía para presentación de mapas del PNP

Es vital que el informe del PNP incluya mapas claros y legibles. Los mapas se pueden generar usando la herramienta Aplicación AVC.

Como mínimo, el GG necesita:

1. Elaborar mapas en formato de archivo .kml y/o .kmz
2. Enviar los archivos .kml y/o .kmz a la RSPO para su conversión a formato '*shapefile*'.

Si el GG prefiere desarrollar sus propios mapas, el contenido que se requiere es el siguiente:

- Ubicación del proyecto (se deben presentar *shapefiles*);
- Resultados del Informe Simplificado de AVC, incluyendo el mapa de probabilidad de AVC, los mapas de áreas de bosques y turberas (es decir, las áreas prohibidas para el desarrollo) y fotos de verificación sobre el terreno;
- Mapa y descripción de todas las áreas con reservas de carbono significativas, incluidos los suelos de turba.

Anexo 2: Plantilla para el Informe del PNP

El informe del PNP consiste en:

Documentos de I. Evaluación Previa: adjunte su documentación completa de Evaluación Previa, que incluya:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Plantilla de evaluación previa completada | <input type="checkbox"/> |
| 2. Informe de EISA descargado | <input type="checkbox"/> |
| 3. Informe de AVC descargado | <input type="checkbox"/> |
| 4. Mapas | <input type="checkbox"/> |

Documentos para II.PNP: requiere prepararlos e incluirlos con esta plantilla:

- | | |
|---|--------------------------|
| 5. Utilice la Guía de LUCA para solicitar al Secretariado de la RSPO que elabore el informe de LUCA | <input type="checkbox"/> |
| 6. Adjuntar el informe de LUCA | <input type="checkbox"/> |
| 7. Utilice la guía para GEI | <input type="checkbox"/> |
| 8. Adjuntar el informe de GEI | <input type="checkbox"/> |
| 9. Complete la plantilla abajo del Plan de Gestión Resumido | <input type="checkbox"/> |

Plantilla para Planes de Gestión Resumidos

Persona / Equipo responsable de desarrollar e implementar planes de manejo		
Acción de Manejo de acuerdo con las recomendaciones de las cuatro evaluaciones		
1. Actividades de manejo relacionadas con la EISA		
Haga una lista de todas las recomendaciones de la EISA (que incluya impactos positivos y mitigación de impactos negativos)	Actividades de manejo*	Cronograma de monitoreo

2. Actividades relacionadas con la gestión de GEI

Lista de todas las recomendaciones de la evaluación de GEI	Actividades de manejo*	Cronograma de monitoreo

3. Manejo de AVC

AVC	Tipo de AVC	Número de parcelas	Actividades de manejo
AVC1-3	Bosque / ecosistema natural		Área prohibida / Retirada de la producción
	Turba		MPM
AVC4	Ríos		Zonas de amortiguamiento especificadas en el informe - sin despeje de la vegetación natural o plantación de palma de aceite
	Masa de agua		
	Humedales		
	Pendiente 9-25 grados		Terrazas y cultivos de cobertura
	Pendiente >25°		Ninguna plantación de palma de aceite, se mantendrá la vegetación natural
AVC5-6 Uso de recursos	Uso de recursos o uso en disputa		No hay desarrollo hasta que se resuelva el uso en disputa

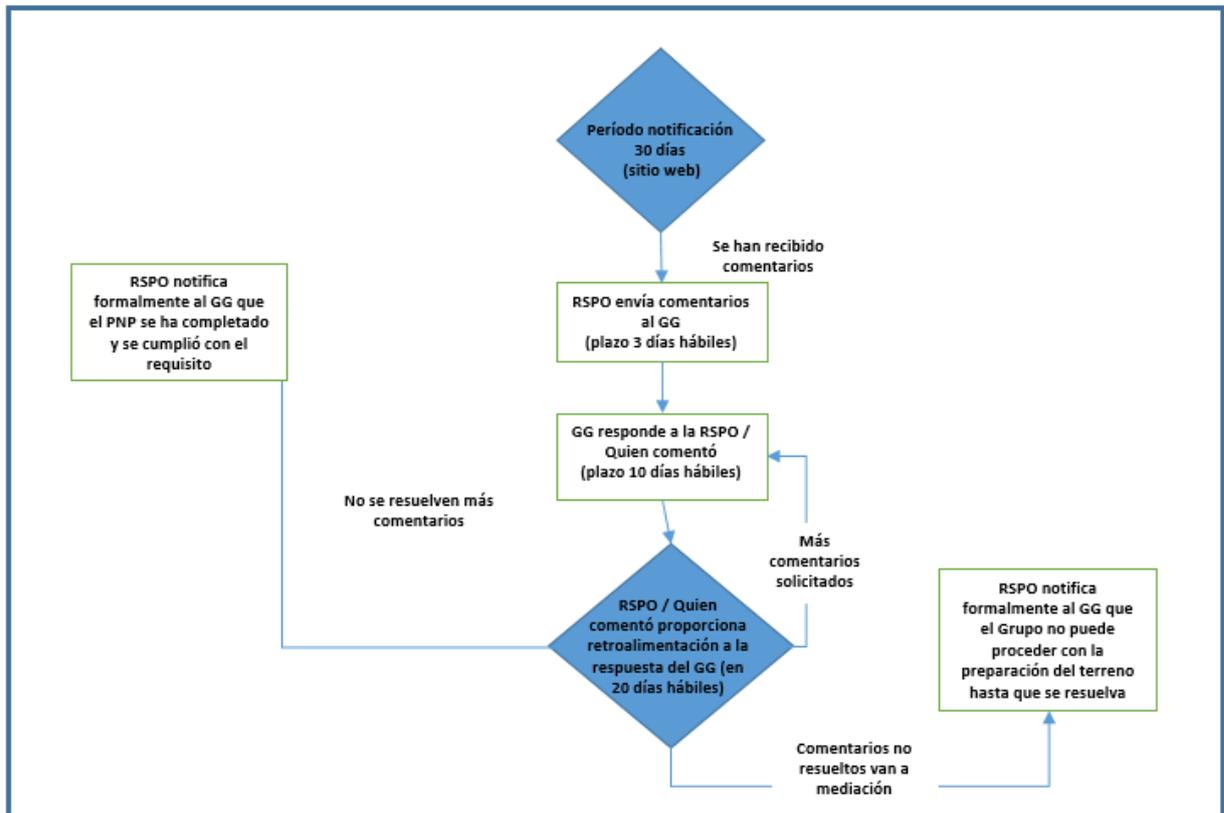
4. Actividades de gestión relacionadas con LUCA

Tipos de uso del suelo	Número de parcelas	Actividades de manejo	Cronograma de monitoreo

*Guía: Para cada una de las actividades de gestión debería considerar los siguientes aspectos.

- Mejoras propuestas / Medidas de mitigación
- Localización
- Parámetros que se van a monitorear
- Tipo de medición
- Frecuencia de la medición
- Responsabilidad

Anexo 3: Mecanismo de Comentarios del PNP



Anexo 4: Plantilla para Comentarios del PNP

Esta plantilla es para ser usada durante el período de 30 días de notificación y comentarios públicos sobre los informes del PNP y debe enviarse a rsonppcomments@rspo.org dentro de los 30 días posteriores a la publicación del informe del PNP en el sitio web de la RSPO. Los comentarios recibidos después de 30 días no se procesarán a través del Mecanismo de Comentarios (ver Anexo 2).

Fecha:

Nombre (de quien hace el comentario): *Se añadirá cláusula sobre anonimato*

Detalles de contacto (de quien hace el comentario)

Correo electrónico:

Número de Teléfono:

Nombre del Grupo:

Ubicación de la nueva plantación propuesta

País y Distrito:

Nombre del proyecto:

Comentario(s)

Los comentarios deberían ir acompañados de las suficientes explicaciones y, si es posible, de pruebas para respaldar los comentarios.

Declaración de Responsabilidad

Entiendo el proceso del PNP y envío estos comentarios de buena fe (es decir, que los comentarios y las justificaciones son verdaderos a mi leal saber y entender). Me comprometo activamente en el proceso de PNP y me esforzaré por resolver estos comentarios e inquietudes.

Firma de quien hace el comentario

Anexo 5: Documentos y herramientas de apoyo

Documentos de Guía:

- *Guía sobre la presentación de mapas para el Análisis del Cambio en el Uso del Suelo*
- *Simplificación del enfoque AVC para pequeños productores independientes en los procedimientos de la RSPO - 7.3 AVC para nuevas plantaciones (7.3 Manual de la Fase 3)*
- *Enfoque simplificado de AVC para pequeños productores en el documento RSPO - Introducción (Fases 1 y 2)*
- *EISA y plan de manejo amigables para pequeños productores*

Herramientas y Aplicaciones:

- Herramientas de Aplicaciones de EISA amigables para pequeños productores
- Enfoque AVC simplificado para aplicaciones ISHF